



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

ACUERDO No. CSJNSA22-796
22 de diciembre de 2022

“Por el cual se toma una medida de descongestión de carácter transitorio para, Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cúcuta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las señaladas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el oficio No 1398-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, por medio del cual la DRA. CAROLINA SERRANO BUENDÍA, Juez Primera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta quien solicita: “*prórroga de la medida de descongestión Con el cargo de Escribiente*” manifestando: dada la alta carga en que nos hemos visto abocados de forma reciente debido, como se mencionó anteriormente, al traslado del Juzgado Segundo Homólogo de la Libertad hacia la ciudadela Juan Atalaya no sólo por la entrega de los 524 expedientes que cursaban en dicho despacho y de los que paulinamente hemos avocado conocimiento, sino también de los procesos que ahora se encuentran ingresando al ser el único juzgado concededor de todas las causas de las comunas tres (3) y cuatro (4), aunado lo anterior a los procesos que se encontraban en trámite en nuestra oficina, para que sea estudiada la posibilidad de mantener al Escribiente de descongestión durante el año siguiente es decir 2023, y de esta forma con el apoyo y soporte de este profesional podamos dar respuesta expedienta a todos los requerimientos allegados a nuestro despacho, pero sobre todo podamos avanzar en el avoco de conocimiento de los procesos entregados por el juzgado Segundo Homologo (524 Procesos).

Igualmente agrega que: “esta situación sobrepasa nuestra buena voluntad y capacidad en el cumplimiento de la respetable misión ante la justicia a la que estamos comprometidos, por ello pido esta voz de auxilio para que nuestros usuarios y el personal que compone este juzgado no se vean afectados debido a que se nos duplicó considerablemente la carga laboral y el factor humano que compone esta unidad judicial resulta insuficiente para el volumen de trabajo que se presenta diariamente, notándose ya inconformidad de algunos los usuarios a quienes en algunas oportunidades no les hemos podido atender de forma diligente porque no alcanzamos material y humanamente abarcar la capacidad que requieren al habérsenos duplicado las solicitudes diarias recibidas en los correos electrónicos, la asignación de nuevos procesos y la atención en ventanilla.

Que, para realizar el estudio de la viabilidad de la presente medida, se procede a ilustrar las cargas y plantas de los Juzgados pertenecientes a la disposición establecida:

DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE
Juzgado 009 Civil Municipal de Cúcuta	633	783	800	616
TOTAL	633	783	800	616

DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta	1.181	524	305	1400
Procesos recibió en Octubre de 2022 provenientes de Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples según Acuerdo CSJNSA22-412 de 13 junio de 2022				1400
TOTAL				



PLANTA TIPO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

1	JUEZ CIVIL MUNICIPAL
1	SECRETARIO MUNICIPAL
1	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
1	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
1	ASISTENTE JUDICIAL
1	ESCRIBIENTE MUNICIPAL

PLANTA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA DESPACHO ORIGEN: este Juzgado cuenta con un escribiente adicional frente a sus pares, por ello se ha seleccionado para esta medida durante el año 2023.

DESPACHO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Propiedad	JUEZ MUNICIPAL
Propiedad	SECRETARIO MUNICIPAL
Propiedad	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
Propiedad	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
Propiedad	ASISTENTE JUDICIAL
Propiedad	ESCRIBIENTE MUNICIPAL
Propiedad	ESCRIBIENTE MUNICIPAL

PLANTA JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LIBERTAD:

DESPACHO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
JUEZ MUNICIPAL	Provisionalidad
SECRETARIO MUNICIPAL	Propiedad
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	Propiedad
CITADOR III	Propiedad

Que, este Consejo Seccional estima viable el traslado del escribiente temporalmente como medida de descongestión al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cúcuta, para apoyar la gestión y el servicio de justicia a la comunidad de La Ciudadela de la libertad.

Por lo anterior, este Consejo,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. ARTICULO 1º. Trasladar a partir del 11 de enero de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023 con carácter transitorio un cargo de escribiente municipal que disponga el JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA para el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CÚCUTA, Ciudadela de la Libertad.

El Juez deberá rendir informe trimestral de las actividades de descongestión que adelanta el servidor judicial.

Se entiende que estas son medidas de descongestión de carácter temporal, por lo que al vencimiento debe retornar a su Despacho de origen.

ARTICULO 2º. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta, al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cúcuta, al Tribunal Superior de Cúcuta, a la Sala Civil Familia y a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cúcuta-oficina de Talento Humano.

ARTICULO 3º. Este Acuerdo tiene vigencia a partir del 11 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022



MARIA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/ERP